

MAR DEL PLATA, 24 DE JUNIO DE 2024

VISTO el Expediente N° 3312/2024 donde se tramita la contratación: "Desarrollo web de plataforma digital para la continuidad y la gestión integral del Programa Presupuesto participativo segunda edición 2024.", y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios (SALU) inicia las actuaciones para la adquisición del software para el diseño web del Presupuesto Participativo.

Que a tal efecto genera en SIU-Diaguita la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 65/2024 detallando los requisitos y especificaciones técnicas para el desarrollo web de la plataforma digital que permita la continuidad y la gestión integral del Programa Presupuesto participativo segunda edición 2024.

Que la Dirección de Presupuesto realizó el registro preventivo (NUP 693/24).

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Trámite Simplificado, Artículo 146° Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Que se llamó al Trámite Simplificado N° 38/2024, realizándose las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se emite Circular Modificatoria N° 1, la cual se publica y difunde por los medios correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura donde consta la presentación de una (1) oferta.

Que ha sido incorporada al expediente digital la oferta presentada.

Que la División de Compras Directas remite las actuaciones al área requirente dejando constancia de que la oferente deberá acreditar personería del firmante de la oferta, y presentar la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar debidamente completa y firmada según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que adjunto a nota NO - 2024 - 568866 - SSALU-REC # UNMDP la Subsecretaría de Innovación Institucional adjunta su dictamen recomendando adjudicar la oferta de FUNDACIÓN HORMIGAS ARGENTINAS, MAS CIUDADANOS PARA REFLEXIONAR, COOPERAR, ACCIONAR Y CREAR (CUIT: 30-71416791-6), por cumplir con todos los requisitos especificados en el pliego en cuanto a conveniencia en precio, calidad e idoneidad para el desarrollo de la plataforma.

Que la División de Compras Directas adjunta documentación respaldatoria con las subsanaciones solicitadas al oferente, indicando que estaría en condiciones de ser adjudicado.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 38/2024, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Diseño UX y programación web para Presupuesto Participativo en su segunda edición.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 56/2024

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	FUNDACION HORMIGAS ARGENTINAS, MAS CIUDADANOS PARA REFLEXIONAR, COOPERAR, ACCIONAR Y CREAR	1,00	\$ 6.265.746,00	\$ 6.265.746,00

Importe total adjudicado \$ 6.265.746,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 77